



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# RESOLUCIÓN NÚMERO **1662** 31 DIC 2019

**“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos”**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**

en uso de sus facultades legales, especialmente de las que le confieren el literal g) del artículo 3o. del Decreto Distrital No. 411 de 2016 y el numeral 5.1. del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por el Contador General de Bogotá D.C. mediante Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal g) del artículo 3o. del Decreto Distrital No. 411 de 2016 dispone que es función del Despacho del Secretario de Gobierno *“Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión institucional”*.

Que, mediante Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, el Contador General de Bogotá D.C., expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de estas.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante Resolución No. 1519 del 20 de noviembre de 2019, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Resolución No. DDC-000001 de 2019, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C.

Que el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, en su numeral 5.1. señala que el Retiro de los Bienes en los Entes y Entidades *“Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno (...)”*

Que el Director de Tecnologías e Información de la Secretaría, mediante conceptos técnicos de fechas 03 de octubre de 2018, 22 de julio de 2019, 22 de octubre de 2019 y 27 de noviembre de 2019, remitió la relación de software y licencias que se consideran que no son útiles para la entidad por obsolescencia.



1662

Continuación Resolución Número 1662 Página 2 de 4

**“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos”**

Que, de acuerdo con el Anexo de la Resolución 783 de 2018, “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”, el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño con Valores para Resultados tiene como responsabilidad “la gestión de recursos físicos y servicios internos, incluyendo la administración de bienes e inventarios”.

Que, en la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 012 de 2019, realizada el día 19 de diciembre de 2019, tomando como base los conceptos suscritos por el Director de Tecnologías e Información y el informe presentado por la Responsable Almacén e Inventarios Nivel central, se aprobó dar de baja los bienes relacionados en estos.

Que los valores históricos correspondientes a los bienes de Control Administrativo indicados previamente son los siguientes:

**1. Bienes de Control Administrativo**

Que la Dirección de Tecnologías e Información, mediante formato GC0-GCI-F022 versión 1 de 14 de marzo de 2019, conceptuó que las siguientes licencias, están tipificadas como inservibles debido a que en los informes técnicos que llevaron a la imposición de una multa mediante resolución 694 del 27 de agosto de 2018 y en la declaratoria de incumplimiento total y definitivo del contrato 598 de 2018 mediante resolución 1520 de 8 de noviembre de 2018.

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA No.	VALOR HISTÓRICO (\$)
1	LICENCIA USUARIO GESTOR- MEMEX	83674	7.874.781,00
2	LICENCIA GESTOR- MEMEX	83675	100.533.635,00
3	LICENCIA GESTOR- MEMEX	83676	100.533.635,00
4	LICENCIA USUARIO GESTOR- POXTA	83677	7.874.781,00
5	LICENCIA DE SERVIDOR POXTA 2013- POXTA	83678	100.533.635,00
6	LICENCIA DE SERVIDOR POXTA 2013- POXTA	83679	100.533.635,00
<b>TOTAL, BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO</b>			<b>\$ 417.884.102,00</b>

Que los Bienes de Control Administrativo relacionados con anterioridad tienen un costo histórico de Cuatrocientos Diecisiete Mil Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Dos Pesos (417.884.102.) M/Cte.



# 1662

Continuación Resolución Número **1662** Página 3 de 4

**“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos”**

Que la baja de dichos bienes de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno se justifica en la medida en que se consideran que no son útiles para la entidad por obsolescencia, puesto que se encuentran en inventarios las nuevas versiones que remplazaron las licencias en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.5. Retiro de Software del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por el Contador General de Bogotá D.C. mediante Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, se debe proceder con la destrucción del original y de todas sus copias, incluidas las licencias que acreditan su propiedad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Dar de baja de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, los bienes que la Entidad no requiere para su servicio y que se describen a continuación:

**1. Bienes de Control Administrativo**

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA No.	VALOR HISTÓRICO (\$)
1	LICENCIA USUARIO GESTOR- MEMEX	83674	7.874.781
2	LICENCIA GESTOR- MEMEX	83675	100.533.635
3	LICENCIA GESTOR- MEMEX	83676	100.533.635
4	LICENCIA USUARIO GESTOR- POXTA	83677	7.874.781
5	LICENCIA DE SERVIDOR POXTA 2013- POXTA	83678	100.533.635
6	LICENCIA DE SERVIDOR POXTA 2013- POXTA	83679	100.533.635
<b>TOTAL BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO</b>			<b>\$ 417.884.102</b>

**ARTÍCULO 2o.** Ordenar al Responsable de Almacén destruir el software y los originales y copias de las licencias relacionadas en el artículo 1o. de la presente Resolución, de lo cual se dejará constancia en un acta de extinción, con el respectivo registro fotográfico; para lo cual contará con el acompañamiento de funcionarios de la Dirección de Tecnologías e Información y la Oficina de Control Interno, respectivamente.



# 1662

Continuación Resolución Número **1662** Página 4 de 4

**“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos”**

**ARTÍCULO 3o.** Enviense copias de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Tecnologías e Información, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina de Control Interno y al área de almacén e inventarios, para que adelanten los trámites a que haya lugar de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO 4o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los,

  
**CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA**  
Secretario Distrital de Gobierno ( E )

**31 DIC 2019**

Funcionario o Asesor	Nombre	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó: Responsable Almacén e Inventarios	Nidia Esperanza Álvarez Sierra		30-12-19
Revisó: Contadora Dirección Financiera	Patricia Andrea Ayala Beltrán		30-12-19
Aprobó: Director Administrativo	Dario Camacho Fernández		30-12-19
Revisó y aprobó: Director Jurídico	Andrés Felipe Gutiérrez González		30-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Distrital de Gobierno.